

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

### **MANUAL DEL SERVICIO APLICACIÓN GIALWEB PARA LA EMISIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES DE IVTM (IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA)**

#### **1. Introducción.**

El Ayuntamiento de Almussafes ofrece a través de su portal municipal el servicio GIALWEB que permite al ciudadano emitir autoliquidaciones de IVTM de forma telemática y realizar consultas sobre sus datos de gestión municipal.

#### **2. Acceso al servicio.**

- Acceso directo.

Se puede acceder directamente a través de la URL: <https://www.almussafes.org:8443/x509/servlet/com.ival.gialweb.Login>

- Acceso a través del portal municipal.

El portal municipal del Ayuntamiento de Almussafes es <http://www.almussafes.es>.

#### **3. Descripción del servicio.**

- Menú de GIALweb.

La identificación de usuario en el servicio GIALweb precisa de certificados digitales y firma electrónica (se aceptan el DNI-e y los certificados digitales expedidos por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana). Seleccionando el certificado deseado y el idioma (entre valenciano y castellano) se podrá acceder al servicio.

El menú principal de la aplicación se estructura en dos apartados: servicios de la carpeta del ciudadano y servicios a empresas.

Servicios a la carpeta del ciudadano:

- **Gestión Tributaria y Recaudación.**  
Se pueden realizar consultas sobre los objetos tributarios, recibos, liquidaciones y emitir autoliquidaciones de IVTM.
- **Servicios Económicos.**  
El ciudadano puede realizar consultas sobre sus datos contables, facturación y nómina (sólo para empleados del Ayuntamiento).

Servicios a empresas:

- **Consulta de IBI para notarías.**  
Se podrá solicitar un informe en formato PDF de los valores de IBI urbana que el Ayuntamiento tiene pendientes de cobro.
- **Autoliquidaciones de IVTM.**  
Se podrán emitir autoliquidaciones de IVTM por vía telemática..

➤ **Emisión de autoliquidaciones de IVTM.**

El formulario de autoliquidaciones de IVTM está compuesto por una serie de campos que se deben rellenar con los datos del titular y del vehículo. Para ello, se tomará en consideración lo siguiente:

- Los campos obligatorios aparecen marcados con el símbolo \* (asterisco).
- El nombre del ciudadano y empresa colaboradora autorizados para realizar la autoliquidación aparecerá en la parte superior.
- Debe introducirse el tipo de persona (física o jurídica), así como su documento de identidad o CIR, compuesto por un número de ocho cifras y una letra final (11111111X).
- Si el titular ya consta en la base de datos del Ayuntamiento como sujeto tributario, al introducir su DNI se visualizarán el resto de sus datos. Si el domicilio del titular que consta en el Ayuntamiento no corresponde a la documentación del titular podrá obrar según los siguientes casos:

- Si los datos que constan en el Ayuntamiento corresponden a una dirección antigua y no actualizada, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Tributaria (Teléfono 96 178 20 50 Horario: 08.00 a 15.00 horas) para aclarar la discrepancia.
  - Si los datos que constan en el Ayuntamiento son correctos, deberá solicitarse vía fax, la emisión del certificado de empadronamiento, previa autorización del titular (Fax 96 179 44 62) .
  - Si por el contrario, el titular de la autoliquidación no consta en la base de datos del Ayuntamiento, se deberán introducir todos sus datos de forma manual y en mayúsculas.
- Se seleccionará la calle a partir del campo desplegable y se añadirá el número, código postal y número de teléfono. En el caso de no constar el domicilio correcto en la documentación del titular, podrá solicitarse vía fax, la emisión del certificado de empadronamiento, previa autorización del propio titular. (Fax 96 179 44 62)
  - La marca y el modelo del vehículo se indicarán en mayúsculas.
  - El bastidor del vehículo se introducirá con números y letras en mayúsculas sin ningún tipo de signo de puntuación ni espacios en blanco. Además, deberá tener 17 caracteres, y no contener las letras I mayúscula, O mayúscula o Q mayúscula. El carácter que sí está aceptado es el número 0 (Cero).
  - La tarifa a elegir vendrá determinada por el tipo de vehículo para el que se emite la autoliquidación, por lo que en función de este tipo de vehículo se introducirá un dato tributario distinto según se detalla en la siguiente tabla:

<i>Tarifa</i>	<i>Tipo vehículo</i>	<i>Dato tributario</i>
<i>Motos</i>	<i>Motocicletas/Ciclomotores/Cuadriciclos/Squad</i>	<i>Cilindrada</i>
<i>Remolques</i>	<i>Remolques/Semirremolques (&gt; 750 Kgs.)</i>	<i>TARA-PMA (Kg.)</i>
<i>Tractores</i>	<i>Tractores/ Maquinaria Industrial</i>	<i>Potencia Fiscal</i>
<i>Camiones</i>	<i>Camiones/Furgonetas/ Vehículos mixtos adaptables (&gt;525Kgs.)</i>	<i>TARA-PMA (Kg.)</i>
<i>Autobuses</i>	<i>Autobuses</i>	<i>Nº Plazas</i>
<i>Turismos</i>	<i>Turismos/ Vehículos mixtos adaptables «525 Kg.)</i>	<i>Potencia Fiscal</i>

Cuando elegimos el tipo de vehículo en el campo "Tarifa", dependiendo del mismo, cambiará el formato del campo "Potencia fiscal"/Kg.". En este campo indicaremos, bien el número de potencia fiscal, o bien el número de Kilogramos calculados por la diferencia entre la

Tara y el Peso Máximo Autorizado, con su parte entera y su parte decimal, sin puntuación de miles en ambos casos.

El cálculo de la tarifa se prorratea automáticamente en períodos trimestrales. Es muy importante que se introduzca correctamente el dato tributario ya que con él se calculará un importe que formará parte del documento de autoliquidación que como tal será comprobada por el Ayuntamiento de Almussafes con los datos enviados mensualmente por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez cumplimentado el formulario, pulsamos sobre el botón "Accepta/Aceptar" y nos aparecerá la ventana de solicitud de firma de todos los datos introducidos. Los comprobamos y pulsamos de nuevo en el botón "Aceptar".

Si es la primera vez que accedemos a algún sitio que requiera firma electrónica o no tenemos instalado el programa de Microsoft para firma electrónica nos aparecerá esta ventana para autorizar la instalación de dicho programa conocido como "CAPICOM". Seleccionaremos la opción "Sí" e instalaremos las librerías necesarias para la firma electrónica.

A continuación y por medidas de seguridad, nos aparecerán dos ventanas en inglés donde el software de firma electrónica de Microsoft (CAPICOM) nos pedirá permiso para acceder a nuestro certificado electrónico y firmar electrónicamente el trámite que estamos realizando.

En ambas ventanas, pulsaremos la opción "Yes".

#### ➤ Autorizaciones.

Las empresas que emitan autoliquidaciones a nombre de sus clientes deberán enviar firmado al Ayuntamiento la instancia normalizada de la solicitud de alta en el Servicio telemático de Autoliquidaciones del IVTM en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999. Será responsabilidad del gerente de la empresa comunicar al Ayuntamiento las variaciones, como bajas en la empresa u otras de índole similar, que pudieran ocurrir sobre las personas para las que ha solicitado autorización.

#### 4. Requisitos del sistema.

- Internet Explorer 5.5 o superior
- Certificado electrónico de la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV) o DNI-e (DNI electrónico) vigente y emitido para las personas que usarán el servicio. Este certificado electrónico deberá estar instalado en el navegador.
- Certificados raíces de la autoridad de certificación que emitió el certificado electrónico de usuario del servicio. Estos certificados raíces de la autoridad de certificación pueden encontrarse en <http://www.pki.gva.es> para la ACCV.
- Acrobat Reader para visualizar, guardar e imprimir el documento de pago en formato PDF.

#### 5. Solución a posibles errores (FAQ)

- Al intentar validar la firma electrónica me sale el siguiente error: "Error 404:la firma no se ha podido llevar a cabo"

SOLUCIÓN:

Instalar el certificado raíz.

- La aplicación se queda en la siguiente página tras realizar la identificación del ciudadano: <https://www.almussafes.org:8443/x509/servlet/com.ival.gialweb.Login>

SOLUCIÓN:

En el Internet Explorer hay que desactivar la opción de "Usar TLS 1.0". Para acceder a ella lo haremos a través del menú: Herramientas, Opciones de Internet, Opciones Avanzadas (al final de la lista).

- Error de validación de firma: "Error 424:la firma no se ha podido llevar a cabo"

SOLUCIÓN:

Es un problema de la librería de firmado CAPICOM, la cual se ejecuta como componente ActiveX. En Windows XP, si la configuración de seguridad está como "media-alta" en Internet Explorer, no podremos ejecutar el ActiveX, ya que

aunque pregunta si deseamos ejecutar Capicom, no lo hace correctamente.

Tendremos que hacer lo siguiente:

- Renombrar la librería capicom.dll, si existe, para que se vuelva a instalar, Y si no existe deberemos instalarla.
- Activar las opciones de ActiveX de Internet Explorer para que deje instalar y ejecutar, así como habilitar los controles ActiveX firmados y no firmados. Para acceder a estas opciones, lo haremos a través del menú: Herramientas, Opciones de Internet, Seguridad, Personalizar.

- Error al aceptar los datos del formulario: "VBScript: Error en la firma 2138570224"

SOLUCIÓN:

Mirar solución anterior.

## **6. Teléfonos de consulta y de aviso de incidencias**

Para cualquier consulta pueden llamar en horario de 8.00 a 15.00 horas al teléfono de contacto del Ayuntamiento de Almussafes: 961782050

Las consultas sobre cómo grabar los datos de la autoliquidación y temas relacionados con las propias autoliquidaciones de IVTM se atenderán en la Oficina de Atención al Ciudadano en el teléfono 961782050

El resto de incidencias más específicas, como por ejemplo si los datos que constan en el Ayuntamiento corresponden a una dirección antigua y no actualizada del interesado, la reclamación de importes por autoliquidaciones pagadas indebidamente, etc. se atenderán por el Servicio de Gestión Tributaria en el teléfono 961782050.

Los errores y avisos de incidencias técnicas en el servicio se atenderán en el Servicio de Informática.